



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683-2017-MDB

Bellavista, 14 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de administración y de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, desarrollado en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la referida Ley N° 28708, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF /93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe





técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, con la resolución de Alcaldía N° 083-2017-MDB de fecha 06 de febrero del 2017 se conformó la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las cuentas contables de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 637-2017-MDB de fecha 27 de noviembre del 2017, se designó al señor Roy Cenes Vela Elías como Sub Gerente de Personal, por lo que resulta necesario actualizar la resolución que conformó el Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

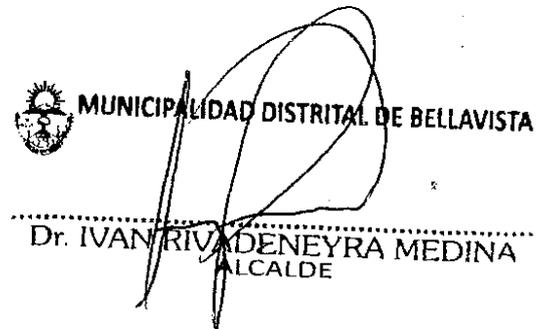
Artículo Único.- MODIFICASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 083-2017-MDB del 06 de febrero del 2017, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Primero.- CONFORMASE la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las cuentas contables de la Municipalidad distrital de Bellavista, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--|
| • Sr. Mario Melgarejo Espinoza | Sub Gerente de Contabilidad, quien la presidirá. |
| • Sr. Alfredo Barrio Gallegos | Gerente de Administración y Finanzas, miembro. |
| • Sr. Edgar Williams Cabrera Argüelles | Sub Gerente de Logística, miembro. |
| • Sr. Roy Cenes Vela Elías | Sub Gerente de Personal, miembro. |
| • Sr. Julio Cesar Gregorio Aguilar Agreda | Sub Gerente de Tesorería, miembro". |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVA DENEYRA MEDINA
ALCALDE